



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DEJESE SIN EFECTO MULTAS
POR ATRASO A LA EMPRESA
COMERCIAL ROANEL LTDA.

DECRETO ALCALDICIO N° 935

QUILLON, 27 FEB. 2025

VISTOS:

1. El informe de la Directora DAEM, contenida en su memorándum N° 16 de 17 de febrero de 2025, sobre descargos de la Empresa Roanel, en la entrega fuera de plazo de vestuario escolar.
2. El Decreto Alcaldicio N° 6259, fecha 21 de noviembre de 2024, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025, en concordancia con el Decreto Alcaldicio N° 6.547, de fecha 05 de diciembre de 2024, que igualmente aprueba el presupuesto DAEM 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 6551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 399 de 19.01.2024 que designa subrogancia del cargo de secretario municipal.
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024, 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. DEJESE SIN EFECTO y acójase descargo empresa, por las multas de atraso equivalente a 1 UTM por día de atraso, por más de 30 días de atraso, en la entrega del vestuario, a LA EMPRESA COMERCIAL ROANEL LIMITADA, según bases administrativas, aprobadas por decreto alcaldicio N° 4954, de 04 de septiembre de 2024, que aprueba licitación proceso de licitación simplificada L1, denominada "AQUISICIÓN DE VESTUARIO TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS, ESCUELA PUERTO FRUTALES DE COYANCO" ID 4364-33-L124, considerando que la Empresa ha justificado el retraso por razones ajenas a su voluntad.

ARCHIVESE ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y




EDUARDO HIDALDO GUTIERREZ ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AG. LEGISLATIVO
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION